

591

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

21 FEB. 2018

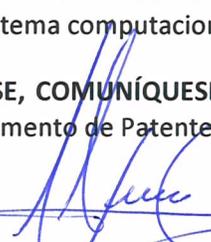
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 27682, de fecha 07 de febrero de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de febrero de 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18S1314-1285, de fecha 24 enero de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo el 23 de enero de 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **1-654680**, ubicado en el domicilio **SAN CRISTOBAL N° 461, Rol 1475-60**, que autoriza el ejercicio del giro, **“TALLER MECÁNICO CON PINTURA Y DESABOLLADURA DURA”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **AUTO MUNCHEN LIMITADA, Rut. 76.004.844-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo el 23 de enero de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
PATRICIO AGUILAR-QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/sma  
19/02/2018

1351928